



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a seis de septiembre de dos mil veintitrés. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D<sup>ña</sup>. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca. Siendo las ocho horas y diez minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

### SRES. Y SRAS. ASISTENTES ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

### CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
SALVADOR PEREZ MARTOS	No
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Sí

### INTERVENTORA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANA ISABEL GARCERAN SANCHEZ	Sí

### SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

### ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
Punto 2º	Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
Punto 3º	Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
Punto 4º	Expediente 2346/2023. Clasificación de ofertas del contrato de servicios de ?Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa de las obras de Rehabilitación Integral de la Casa de Cultura de Balsapintada del Municipio de Fuente Álamo de Murcia?, financiado por Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Punto 5º	Expediente 5719/2023. Aceptación Subvención para la Residencia de Personas Mayores "SAN AGUSTÍN" de Fuente Álamo.
Punto 6º	Expediente 5615/2023. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Isidro Marco Martínez
Punto 7º	Asuntos de trámite y protocolo
Punto 8º	Asuntos de la Alcaldía-Presidenta
Punto 9º	Asuntos de urgencia
Punto 10º	Ruegos, preguntas e interpelaciones

### **1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior**

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 31

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	03/10/2023 11:00
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	04/10/2023 14:13

de agosto de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2023.

## 2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

No se presentan.

## 3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalia delegada.

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalia Delegada desde el 28 de agosto hasta el 3 de septiembre de 2023.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

## 4.-Expediente 2346/2023. Clasificación de ofertas del contrato de servicios de "Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa de las obras de Rehabilitación Integral de la Casa de Cultura de Balsapintada del Municipio de Fuente Álamo de Murcia", financiado por Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, el expediente n.º 2346/2023 para la adjudicación del contrato de servicios de "Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Proyecto de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Coordinación de Seguridad y Salud y Dirección Facultativa de las obras de Rehabilitación Integral de la Casa de Cultura de Balsapintada del Municipio de Fuente Álamo de Murcia", financiado por Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

RESULTANDO que, por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2023, se acuerda proponer al Órgano de Contratación que se realice la adjudicación de dicho contrato a favor de la Mercantil "COR ASOC, S.L.", como autor de la oferta mejor clasificada en el procedimiento.

RESULTANDO que el Órgano de Contratación debe clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, debiendo atender a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos.

RESULTANDO que en el presente procedimiento para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta con relación calidad-precio se atiende a una pluralidad de criterios, y que la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación la realiza en ese sentido a favor de la Mercantil "COR ASOC, S.L.", debiendo clasificarse las ofertas de conformidad con el siguiente detalle:

ORDEN	LICITADOR	PRECIO BASE	PTOS. OFERT. ECONOMICA	PTOS. EXPERIENCIA	TOTAL
1	COR ASOC,SL	52.800,00	49,00	43,00	92,00
2	SRTA ROTTENMEIER	64.900,00	36,35	21,00	57,35
3	PEDRO F SCHZ-JUAN A PEREZ	67.000,00	34,15	19,00	53,15
4	IBBLO ESTUDIO	70.000,00	31,02	16,00	47,02
5	ADRIAN PEREZ MARTINEZ	59.304,19	42,20	0,00	42,20
6	GALVEZ DIAZ -EDUARDO BLANES	68.500,00	32,59	0,00	32,59

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la citada Ley y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 27 de junio de 2023, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas en el presente procedimiento de conformidad y con el detalle transcrito en el Resultando Cuarto de esta Propuesta.

2º.- Requerir a la Mercantil "COR ASOC,S.L.", como licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde la fecha de envío del requerimiento, acredite documentalmente la aptitud para ser adjudicatario del contrato (cláusula octava), así como para que constituya la garantía definitiva, aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Secretario General Alcaldesa	03/10/2023 11:00 04/10/2023 14:13



Q01471c7900031552d07e7130a0915T

a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, así como que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los participantes en la licitación y a la Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **5.-Expediente 5719/2023. Aceptación Subvención para la Residencia de Personas Mayores "SAN AGUSTÍN" de Fuente Álamo.**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el Decreto n.º 216/2023, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades titulares de residencias de personas mayores concertadas o convenidas de la Región de Murcia con el Instituto Murciano de Acción Social en el marco del Proyecto 14 "Construcción y remodelación de edificios para el cuidado de larga duración de personas mayores", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto que al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia se le concede una subvención de 26.346,40 euros, para la Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Fuente Álamo, así se recoge en el Anexo I del citado Decreto.

Resultando que la subvención va destinada a transformar el modelo de cuidados de larga duración hacia una atención más centrada en la persona, a generar espacio adaptados a las necesidades de las personas usuarias, a favorecer la innovación y modernización de los centros y a la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico para mejorar la intervención terapéutica y facilitar el contacto de los usuarios y usuarias con su entorno social y digital.

Resultando que este Ayuntamiento como entidad beneficiaria va a presentar un proyecto en las líneas 3 y 5 de actuación que se recogen en el Decreto 216/2023, contribuyendo así al fomento de la autonomía de los usuarios de la Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Fuente Álamo y al modelo de atención centrado en la persona mediante la adecuación de espacios en el centro residencial con criterios de accesibilidad y eficiencia energética.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la subvención de 26.346,40 euros al Ayuntamiento de Fuente Álamo para la Residencia de Personas Mayores "San Agustín" de Fuente Álamo, según el Anexo I del Decreto n.º 216/2023, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a entidades titulares de residencias de personas mayores concertadas o convenidas de la Región de Murcia con el Instituto Murciano de Acción Social en el marco del Proyecto 14 "Construcción y remodelación de edificios para el cuidado de larga duración de personas mayores", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **6.-Expediente 5615/2023. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Isidro Marco Martínez**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto que con fecha de 13 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de las bases reguladoras del proceso de selección como personal laboral, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2020, publicada el 21 de julio de 2020.

Visto que con fecha de 24 de agosto de 2023 tiene entrada en el Registro de este Ayuntamiento un recurso de reposición (NRE 2023-10880) interpuesto por D. Isidro Marco Martínez, provisto de DNI n.º XXXXXXXXX, frente a las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Ingeniero Técnico Agrícola publicada con fecha de 13 de julio de 2023. El contenido de dicho recurso expone la necesidad de declarar nula la convocatoria por ser extemporánea, ya que manifiesta que existe un plazo mayor a tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público de 2020 y la convocatoria por la que se ejecuta la misma; así como solicita la suspensión del proceso selectivo por los perjuicios de imposible o difícil reparación que pudiese ocasionar su continuación.

Visto que con fecha de 1 de septiembre de 2023 ha sido emitido Informe jurídico por el Secretario General en los términos que siguen:

".../...

*Primero.- Con carácter previo a analizar el fondo del recurso, debe ponerse de manifiesto si se trata de un recurso procedente en cuanto a forma y tiempo.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	03/10/2023 11:00
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	04/10/2023 14:13

La regulación del Recurso de Reposición la encontramos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), cuya literatura dispone que "Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo", disponiendo para ello del plazo de un mes. En relación con esto, el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) determina que los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de la Corporación ponen fin a la vía administrativa.

Por tanto, a la vista de que el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local impugnado se publicó con fecha de 13 de julio de 2023, el Recurso de Reposición interpuesto el 24 de agosto de 2023 no es procedente en cuanto a forma y tiempo, resultando así extemporáneo y no procediendo su admisión a trámite ni el análisis del fondo del mismo.

Segundo.- A modo de conclusión, en base a los argumentos contenidos en el presente informe, he de afirmar que se ha de proceder a la inadmisión de este recurso por resultar extemporáneo, no resultando procedente la suspensión de la ejecución de la convocatoria impugnada.

.../..."

En base a lo anterior, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-1101, de fecha 27 de junio de 2023, a dicha Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Isidro Marco Martínez, provisto de DNI nº XXXXXXXXX, frente a las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Ingeniero Técnico Agrícola publicada con fecha de 13 de julio de 2023, en base al informe anteriormente transcrito.

2º.- Desestimar la solicitud de suspensión de la tramitación del proceso de selección de la plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, en base al informe anteriormente transcrito.

3º.- Que se notifique este acuerdo al interesado a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

#### 7.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

#### 8.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

#### 9.-Asuntos de urgencia

No se presentan.

#### 10.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	03/10/2023 11:00
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	04/10/2023 14:13